



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 96-2016-MDLO

Los Olivos, 11 de marzo de 2016

**VISTO:** El Documento Simple N° 03360-2016 de fecha 09 de marzo de 2016, el Proveído N° 287-2016 de fecha 09 de marzo de 2016 de la Secretaría General, el Informe N° 211-2016-MDLO/GAJ de fecha 10 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 346-2016 de fecha 11 de marzo de 2016 de la Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Documento Simple N° 03360-2016 de fecha 09 de marzo de 2016, el Sr. Orlando Dionicio Díaz Gabriel y la Sra. Jesús Margot Olaya Caller, solicitan la dispensa de publicación del edicto matrimonial por siete (07) días, en razón de que el contrayente está próximo a ser destacado a zona de emergencia, por lo que antes de ocurrir esto es voluntad de ambos contraer matrimonio civil;

Que, conforme lo establece el Artículo 252° del Código Civil: “El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248”;

Que, con Informe N° 211-2016-MDLO/GAJ de fecha 10 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que con los documentos adjuntados en la solicitud se puede advertir que se cumplen con los requisitos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil, por lo que, esta Gerencia opina por declarar la procedencia de lo solicitado por el Sr. Orlando Dionicio Díaz Gabriel y la Sra. Jesús Margot Olaya Caller, en relación a la dispensa, brindada por el Sr. Alcalde de esta entidad, de los siete (07) días de no publicación del edicto matrimonial, a fin de contraer matrimonio civil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** de manera parcial la Publicación del Edicto Matrimonial por SIETE (07) días, de don ORLANDO DIONICIO DÍAZ GABRIEL y doña JESÚS MARGOT OLAYA CALLER, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Secretario General, Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba para la celebración del Matrimonio Civil a llevarse a cabo el día viernes 11 de marzo de 2016 de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 96-2016-MDLO

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Apolo M.N. MELO GIAMTOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE